



SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y OCHO
Y NTA. Y SEIS.

Marilla de Alhama en treynta dias del
mes de maio de mill seysientos quatro y seis sus Mer.
Los Señores, D.ⁿ Joseph Cayula Barba, y
D.ⁿ Alonso Alido Casa Alcalde ordinario, D.ⁿ
Bax.^{me} Alido Cayula, D.ⁿ Andres Martinez Nigu
sa, D.ⁿ Joseph Casa Cayula, y D.ⁿ Pedro
morales Diaz, Tesoreros con zelo Justicia y re
simiento de la. estando juntos en su Ayuntamiento
to en la forma que lo acostumbian para pagar
y confazer las cosas tocantes al bien publico de
esta dha Villa. Dijeron que en recibida una
carta que el sobre escrito dize asi: Al conde Jus
ticia de S^{mo} S^{mo} de mill de Alhama, a quien
Dios prospere en toda felicidad. Alhama. Alhen
do se abieto seallo una carta i una minuta de el ex.
los Marques de villa franca, y de los delez duque de mon
talto Ra mi. lo en la quidize ita en acabido las pes
sonas que constan de esa minuta las que constan del p^o
egozado el que se abieta i en lo que el ordeno, i en su
cumplimiento mandaron sus Mer. que el p^o en
re. no se acabido para este dho dia a las personas
que constan en dha minuta que son D.ⁿ Pablo de Alido
diaz, D.ⁿ Rodrigo fuertes, D.ⁿ Sines Casa Cayula
D.ⁿ Juan. Melgarejo D.ⁿ Roque Lopez Balero, y D.ⁿ Juan
morales, Abellan D.ⁿ Jannio Cayula, Martin
Salles, Andres Lopez romero, Sines Moia
Manuel Clarez, para que en dho dia citado

